

Miércoles de la tercera semana, unos días de lugo. No habiendo otro punto que tratar, se convocó una reunión de manos para la elaboración del acta. Recibido el aviso con las demás personas que lo integran, se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, teniendo para constancia los presentes, punto roto al Coordinador-Secretario que certifica, consta que durante la sesión nadie con las once horas asistió.

Arq. Ricardo Salas Zaragoza, Presidente.

Mr. Sergio Zúñiga Páramo-Diputado.

ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECICLAPEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero del año en curso, a las diez horas, en el local social ubicado en el sector alto del Edificio Imperial, que se levanta en los calles Eugenio Alvarado y Miguel H. Alfaro, ciudadela Norte Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía RECICLAPEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", señor Arq. Ricardo Salas Zarza, propietario de 510 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, y, Arq. Sergio Zúñiga Páramo, diputado en la compañía. Dirige la sesión el Arq. Ricardo Salas Zúñiga, y asiste de Secretario el Arq. Sergio Zúñiga. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

Estando presente el accionista que representa el 10% del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de \$120.- sobre un capital social de \$ 800.- (ochocientos dólares americanos) dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, decidieron constituir en junta general extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto El Telégrafo, en su artículo No. 8724, del día 24 de diciembre del 2015, punto roto en el apartado "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECICLAPEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN". Se dirige a los accionistas de la compañía RECICLAPEN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", a sesiones en junta general extraordinaria, a realizarse el día 10 de enero del 2016, a las 10:00H, en el local social ubicado en el sector alto del Edificio Imperial, de los calles Eugenio Alvarado y Miguel H. Alfaro, en esta ciudad, para tratar sobre los puntos siguientes: PRIMERO: Liquidamiento y resarcimiento a favor de los titulares financieros de la compañía; a SEGUNDO: Fuerza varia, se cita especial y urgentemente al Comisario de la compañía señor Gonzalo Vaca (Guayaquil), 21 de diciembre del 2015. Tercero: Sergio P. Zúñiga Páramo, Presidente Principal.

Estando dentro del día y hora señalados y cumplido el trámite de la convocatoria, fue aprobado por los presentes y habiendo el quorum reglamentario, se declaró válidamente constituida la presente junta, por lo que se pasó a tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, se solicitó que por Secretaría, se proceda a dar lectura a los estados financieros de la compañía, elaborado por el contable Ing. Beto Soria G., así como los informes del Coordinador y Comisario de la compañía, los cuales reflejan que la misma no ha liquidado plenamente durante el ejercicio económico del año 2015, pudiendo que la compañía se encuentre en proceso de liquidación, tal como se aprecia de los balances respectivos. Considerado lo cual y teniendo en consideración de la parte, la reciente fuerza ejercida por mayoría de votos, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2015, para su presentación al Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, los mismos que cumplen con las normas contables establecidas en el Ecuador. A continuación, se pasó a tratar sobre el segundo punto del orden del día, punto que el Arq. Ricardo Salas tomó la palabra para expresar que a raíz de la convocatoria de la junta, se diligencian algunos trámites estatales para liquidarlos en el objeto social, para el cual fue constituida la junta, pero que lamentablemente, por su falta de uso o para el ningún motivo, se encuentra en la actualidad inoperativa, por lo que considerando conveniente, dadas las ligeras diferencias que existen entre el representante legal y el representante de la junta de accionistas, fue aprobado por mayoría de votos, que lo que se autorice al Representante y representante legal, para que de ser necesario, proceda a realizar los diligencias de tipo, a fin de dictar las órdenes que figuren en el inventario de